

Constancia Secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de los demandados.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Iván García Ramírez contra Luis Felipe Cardona y Leidy Johana Osorio G, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00607-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Luis Felipe Cardona y Leidy Johana Osorio G por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia por medio del cual informan que han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte realice las gestiones pertinentes para notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60aad4c87976b112194571119454045105f4be444d6cc3b65ad30171a0cf9266**

Documento generado en 31/01/2022 01:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>